



**RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN**  
*Secretario General*  
*y del Consejo de Administración*  
**TELEFÓNICA, S.A.**

TELEFÓNICA, S.A. por medio del presente escrito

## **COMUNICA**

Que, Antena 3 de Televisión, S.A. y Grupo Telefónica han alcanzado un acuerdo transaccional en cuanto a la interpretación del contrato de venta por la segunda a la primera del 100% de Uniprex, S.A., venta que se efectuó en 2002, en relación con la distribución entre las mismas de los costes derivados de la resolución por decisión arbitral del contrato de colaboración firmado entre Grupo Radio Blanca y Uniprex, S.A.

Conforme a dicho acuerdo, Telefónica asume el 30% de los costes para el Grupo Antena 3 de Televisión de proceso arbitral, constituidos básicamente por los importes satisfechos a Grupo Radio Blanca derivados del mencionado proceso.

Como consecuencia del mencionado acuerdo, Telefónica, S.A. y Grupo Planeta-De Agostini, S.L. (como sucesor de KORT Geding, S.L. y principal accionista de Antena 3 de Televisión, S.A.), han acordado reducir el importe del ajuste en precio a aplicar a favor de Planeta-De Agostini, previsto en el contrato de compraventa de acciones de Antena 3 de Televisión S.A. suscrito el 21 de mayo de 2003 entre ambas sociedades, derivado de los costes económicos causados por el mencionado proceso arbitral, del 25,1% inicialmente previsto al 17,5% de los costes.

Madrid, a 3 de agosto de 2006.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**- MADRID -**